

Planeamiento Urbanístico Municipal de Alora con fecha de 31 de marzo de 2006. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen desfavorable el 6 de junio de 2006.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Denegar la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Alora que afecta al Sistema General de Equipamientos SGE-4 y tiene por objeto el cambio de calificación urbanística de unos terrenos actualmente calificados como Sistema General de Equipamiento docente para destinarla a uso residencial destinados a vivienda de protección oficial.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la Acreditación de Laboratorio «Tecterra, Sociedad Cooperativa Andaluza»; localizado en Mollina (Málaga), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Oscar Alejandro Carrasco Rojas, en representación de la empresa Tecterra, Sociedad Cooperativa Andaluza, ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Mollina (Málaga), Polígono Industrial Las Viñas, C/ Layren, Nave núm. 12.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Tecterra, Sociedad Cooperativa Andaluza», localizado en Mollina (Málaga), Polígono Industrial Las Viñas, C/ Layren, Nave núm. 12, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE085-MA06, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 595/2005, interpuesto por Hostal Restaurante Montoro, S.L.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 595/2005, interpuesto por Hostal Restaurante Montoro, S.L.L., contra resolución de la Dirección Provincial del S.A.E. en Córdoba de fecha 16 de marzo de 2004, recaída en el expediente administrativo SC 86-03(22/3), por la que se acuerda denegar la ayuda solicitada al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, se ha dictado la sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 24.4.2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por Hostal Restaurante Montoro, Sociedad Limitada Laboral, contra la Resolución citada en el Fundamento primero de esta Sentencia. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2º. 4 B, de la Orden de 14 de julio, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 995/2004, interpuesto por Comercial Sol D'Or 1992, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo, tramitado como procedimiento abreviado número 995/2004, neg. RV, interpuesto por Comercial Sol D'or 1992, S.L., contra resolución de la Dirección Provincial del SAE de Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (hoy, Consejería de Empleo) de fecha 20 de septiembre de 2004, por la que se acuerda tener por decaído a la solicitante de la solicitud de fecha 27.4.2004 de ayuda a la creación de empleo estable, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, con fecha 6.2.2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comercial Sol D'or 1992, S.L., representado y defendido por el Letrado don Javier Fernández Ramírez procede declarar la nulidad de la resolución impugnada, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 4B de la Orden de 14 de julio, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre de 2005, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por Orden 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre), modificada a su vez por la Orden de 9 de noviembre de 2005 que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se indican:

Entidad: Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía CC.OO.
Núm. Expte. Altern.: SCOC0002706.
Cuantía: 4.212.372,53 €.

Entidad: Unión General de Trabajadores de Andalucía UGT.
Núm. Expte. Altern.: SCOC0001406.
Cuantía: 4.473.798,59 €.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para los Proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de octubre de 2006 del Consejo de Empleo en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la provincia de Granada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avda. Hytasa, 14, de Sevilla, y en el de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo en Granada, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 1.1.14.31.18.29.773.00.321.4.2005.

70	2005	CON	JOSE MANUEL GALVEZ LAVIGNE	MARBELLA	4808
52	2006	CON	ALMEIDA VIAJES, S.L.	MALAGA	43272
69	2006	CON	EJECUCION DEL PLANEAMIENTO INGENIERIA, S.L.	CAMPANILLAS	12020
70	2006	CON	BAYONCITOS, S. COOP. AND.	RINCON DE LA VICTORIA	4808
71	2006	CON	MIGUEL ANGEL ESPEJO BARRANCO	FUENTE DE PIEDRA	9616
72	2006	CON	INGELABS, S.L.	MALAGA	10577,6
74	2006	CON	AUTODESGUACE COIN, S.L.	COIN	4808
76	2006	CON	DICAS-DIET, S.C.	MALAGA	4808

Málaga, 26 de octubre de 2006.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.